

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 17 de marzo de 2026, siendo las 10.31 horas , y en el marco del expediente G.A.P.S.D.E.U.C.(.RO-04732-P-0000(2RO-3328-JE2021), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno A.P.G., asistido por su defensor/a Iván Nobili Ledesma con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 9 (NUEVE), CONCEPTO 9 (NUEVE), FASE PRUEBA (agota el 12/11/2027).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que apeló las calificaciones de su asistido atento que se lo calificó como malo en los items a evaluar en lo que es educación y dedicación y aprovechamiento de espacios, que es evaluado de esa manera porque no puede acceder aún a la educación por motivos que el mismo explicará y también actividades que está en lista de espera desde el 2024, como taller. Que no va a la escuela para evitar problemas, por eso se requirió el traslado al Establecimiento Penal Nro. 4.

El interno sostiene que antes estaba en el Pabellón Nro. 6, que allí amenazaron a su familia, que luego lo pasaron al pabellón ocho, con veinte personas. Que no puede pasar por el pasillo grande porque tendría contacto con los otros pabellones, que por eso no asiste.

La Sra. Fiscal dijo que en el segundo trimestre del año pasado tenía bueno en los ítems mencionados por la Defensa, en el tercer trimestre pasó a regular y ahora tiene malo directamente. Se agravia la defensa y explica el señor de por qué no va a la escuela, pero aquí pese al malo le mantienen el nueve en concepto que es ejemplar.

La defensa requiere que el señor G. tenga acceso a la educación, por eso solicita la ubicación de su asistido al Penal Nro. 4.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, le hace saber a la defensa que respecto a la incorporación a educación debe pedirlo por escrito al Establecimiento, y en su caso, pedir el auxilio judicial. Respecto al lugar de

alojamiento, es resorte del Servicio Penitenciario Provincial.

RESUELVE:

I. MANTENER la calificación obtenida por el interno A.P.G. en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 9 (NUEVE), CONCEPTO 9 (NUEVE), FASE PRUEBA, la que se mantiene.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 - GENERAL ROCA CONSTE.